

EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

CERTIFICA:

Que la Superintendencia de Transporte no cuenta con el personal de planta para el desarrollo específico de las actividades a ejecutar dentro del siguiente objeto contractual: *“Prestar servicios profesionales en la Dirección de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre, analizando y caracterizando la información contable y financiera reportada por los vigilados, para identificar posibles riesgos.”*

Que la presente certificación se expide una vez realizada la verificación del perfil requerido UN PROFESIONAL IV CON FORMACIÓN EN ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y/O AFINES, CON MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL, CON MÍNIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O SU EQUIVALENCIA, por parte del Grupo interno de trabajo de Talento Humano, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 27 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en el Decreto Nacional 2209 de 1998.

Certificación dirigida a la Dirección de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre

Se expide en Bogotá D.C., en el mes de enero 2026

Juan David Benjumea Quintero

Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

Elaboró: Nataly Leon NL